



Europa en breve

INFORMACIÓN SEMANAL
Delegación del CGAE en Bruselas

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Semana del 28 de junio de 2010

www.delegacioncgae.eu



FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICA E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	5
DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR.....	5
DERECHO SOCIAL Y DE LA SALUD.....	7
DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES.....	7
LICITACIONES Y OPORTUNIDADES	8
JURISPRUDENCIA	9
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET	10

NOTICIA DE LA SEMANA



BICENTENARIO COLEGIO DE ABOGADOS DE PARÍS, CONFERENCIA DE LA UNESCO Y PERMANENTE DE CCBE

El Colegio de Abogados de París ha celebrado los pasados días 24, 25 y 26 de junio, sus dos siglos de existencia moderna. A tal efecto, ha reunido en la capital francesa a representantes de todas las Abogacías europeas e internacionales, entre otras personalidades destacadas dentro del mundo jurídico. La apertura de las celebraciones corrió a cargo del Presidente de la República francesa, Nicolás Sarkozy, que se declaró honrado de participar en las celebraciones ya que él es abogado de formación y ejercicio. Dentro del marco de las celebraciones de este bicentenario, la UNESCO, cuya sede principal está también en París, celebró una conferencia sobre Derecho y Economía, bajo el título "Orden y trasgresión: cambios jurídicos del progreso". Asimismo, el Consejo de la Abogacía Europea, CCBE, y su Presidente, José María Davó, participaron en las celebraciones del Bicentenario trasladando su Comité Permanente y las reuniones de sus Comités y Grupos de trabajo durante esos días de Bruselas a París.



Sarkozy durante su intervención en las celebraciones del Bicentenario

INSCRIPCIÓN



Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, "Europa en breve" deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es. **Puede acceder a la fuente de la noticia a través del enlace previsto en su título.**

FORMACIÓN Y CONSULTAS

CONSULTA PÚBLICA SOBRE DERECHOS DE SUCESIÓN EN LA UE

La Dirección General de impuestos y aduanas de la Comisión Europea ha lanzado una consulta pública con el objetivo de alcanzar propuestas para abordar los obstáculos transfronterizos respecto a los derechos de sucesión en los diferentes Estados miembros de la UE. La consulta está dirigida a todas las partes interesadas, ya que resulta un tema de creciente preocupación para todos los ciudadanos europeos, así como para diversas entidades públicas y privadas. El plazo para presentar contribuciones y comentarios finalizará el 22.09.2010.

CURSO DE VERANO SOBRE DERECHO LABORAL EUROPEO

ERA, la Academia de Derecho Europeo, organiza del 5 a 9 de julio en Tréveris (Alemania), un curso de verano sobre Derecho laboral europeo. El objetivo de este curso es proporcionar una introducción sobre las materias claves en Derecho del Trabajo. En el seminario se abordarán las siguientes cuestiones: libre circulación de trabajadores, no discriminación entre hombres y mujeres, derechos de los empleados en despidos colectivos, horario laboral, información, consultas y participación de los empleados en las tomas de decisiones de las empresas, agencias de empleo temporal, Derecho aplicable a los contratos laborales y desplazamientos de trabajadores. El curso, centrado en el área del Derecho del Trabajo, está destinado a todos los profesionales del derecho que deseen participar. El idioma del seminario será el inglés.

PRINCIPALES CONSULTAS EN VIGOR:

TÍTULO	EN VIGOR
Consulta pública sobre contratos de concesión de servicios públicos	Hasta el 09.07.10
Consulta pública sobre venta al descubierto	Hasta el 10.07.10
Consulta pública sobre la Directiva de seguridad general de los productos	Hasta el 30.07.10
Libro Verde Protección bosques europeos contra el cambio climático	Hasta el 31.07.10
Consulta pública sobre los derechos del niño	Hasta el 20.08.10
Consulta pública sobre Gobierno corporativo y políticas de remuneración	Hasta el 01.09.10
Consulta pública sobre normas estatales relativas a servicios públicos de interés general	Hasta el 10.09.10

POLÍTICA E INSTITUCIONES

FIRMA DEL ACUERDO UE-EE.UU. DE «CIELOS ABIERTOS» (SEGUNDA FASE)

El Vicepresidente Kallas se ha congratulado de la adopción del acuerdo aéreo de segunda fase de «cielos abiertos» con los Estados Unidos. El acuerdo ha sido firmado en Luxemburgo por el Vicepresidente Kallas, José Blanco, Ministro de Fomento de España, y Cynthia Stroom, Embajadora de los EE.UU. en Luxemburgo, así como por los Ministros de Transportes de los Estados miembros. Se prevé que la plena aplicación de los acuerdos de primera y segunda fase dé a la economía un empujón de 12.000 millones de euros y que cree hasta 80.000 nuevos puestos de trabajo. El acuerdo de segunda fase aprovecha las ventajas del innovador acuerdo de cielos abiertos firmado por la UE y los EE.UU. en 2007. Crea nuevas oportunidades de negocio y consolida el marco de cooperación en asuntos tales como el medio ambiente, la protección social, la competencia y la seguridad. Además, abre la perspectiva de nuevas oportunidades de inversión y de acceso al mercado en el futuro. Las negociaciones de segunda fase empezaron en mayo de 2008 con vistas a una mayor cooperación normativa y a nuevas oportunidades de mercado.

DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA TORTURA

La UE celebró el pasado día 26 de junio el Día Internacional contra la Tortura que conmemora el aniversario de la firma del Convenio de Naciones Unidas contra la tortura y malos tratos o penas crueles. Durante el pasado Pleno del PE, se recordó a los Estados miembros la necesidad de que apliquen completamente la normativa que prohíbe el comercio de determinados productos que puedan utilizarse para torturar o aplicar la pena de muerte en la UE. En una resolución, los eurodiputados pidieron a los Estados miembros que informen del número de solicitudes recibidas para obtener licencias de exportación de estos productos, de qué tipo de artículos se trata y de los países de destino de las solicitudes. Asimismo, deberán declarar qué decisiones han tomado con respecto a cada solicitud. También solicitaron que los Estados informen a la Comisión acerca de las sanciones que han establecido hasta el momento y que se actualice la lista de productos prohibidos.

JUSTICIA E INTERIOR

BALANCE DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA EN MATERIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR

La Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior del PE y el Ministro de Justicia español, Francisco Caamaño, Ministro de Justicia en España, han hecho balance la pasada semana en Bruselas, de los logros obtenidos por la Presidencia española de la UE durante el último semestre. Los asistentes subrayaron que se han logrado importantes resultados en materia de Justicia, tales como la puesta en marcha del Programa de Estocolmo, el nuevo procedimiento de codecisión implantado por el Tratado de Lisboa, la primera iniciativa legislativa de la UE para la protección de las víctimas de violencia de género, la aprobación de la cooperación reforzada en materia de separación y divorcios, y los avances en el debate sobre la Fiscalía europea, entre otros. Asimismo, el Ministro ha destacado la aprobación de la Directiva sobre el derecho de interpretación y traducción en los procesos penales, la aprobación del mandato para negociar la adhesión de la UE a la Convención europea de Derechos Humanos y la adopción de un enfoque común sobre la propuesta de Directiva de lucha contra la trata de seres humanos. En asuntos de interior, el Ministro de Interior español, Alfredo Pérez Rubalcaba, señaló que los logros obtenidos por la Presidencia española en asuntos de interior han sido: la Estrategia de Seguridad Interior de la UE, la puesta en marcha del Comité de Seguridad Interior (COSI) y el fortalecimiento de las relaciones transatlánticas para la construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia, la Declaración de Toledo en materia de seguridad aérea, la Declaración Común para hacer frente al terrorismo, la negociación del Acuerdo UE-EEUU para la transferencia de datos de mensajería financiera (SWIFT), el Sistema Europeo Común de Asilo y el Sistema de Información Schengen de segunda generación (SIS II), entre otros.

INICIATIVAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE EL EXHORTO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN PENAL

Varios Estados miembros, entre los que se encuentran Bélgica, Bulgaria, Estonia, España, Austria, Eslovenia y Suecia, han adoptado una iniciativa conjunta con vistas a la adopción de una Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de la UE relativa al exhorto europeo de investigación en materia penal. Desde la adopción de las Decisiones Marco 2003/577/JAI y 2008/978/JAI (la primera relativa a la ejecución en la Unión Europea las resoluciones de embargo preventivo de bienes y de aseguramiento de pruebas, y la segunda, al exhorto europeo de obtención de pruebas para recabar objetos, documentos y datos destinados a procedimientos en materia penal) resulta evidente que el marco existente para la reunión de pruebas es demasiado fragmentado y complicado. Por eso, los Estados miembros anteriormente mencionados creen necesario un nuevo planteamiento, que adoptaría la forma de Directiva, en la que se especificará que el exhorto europeo de investigación (EEI) es una resolución judicial emitida por una autoridad competente de un Estado miembro («el Estado de emisión») para llevar a cabo una o varias medidas de investigación en otro Estado miembro («el Estado de ejecución») con vistas a reunir pruebas en el marco de procedimientos penales transfronterizos.

LA UE Y EEUU FIRMAN EL ACUERDO SOBRE TRANSFERENCIA DE DATOS BANCARIOS (SWIFT)

La UE y EEUU han firmado en Bruselas el acuerdo sobre transferencia de datos bancarios (SWIFT) con el objetivo de controlar la financiación de grupos terroristas. A partir de este momento, el texto será sometido al Parlamento Europeo, que deberá dar su consentimiento por mayoría. Este acuerdo permite al Departamento del Tesoro estadounidense recibir datos financieros procedentes de la UE para profundizar sus investigaciones, identificar y perseguir a presuntos terroristas y a quienes financian sus organizaciones, mientras asegura un adecuado nivel de protección de esa información. Una vez aprobado, el acuerdo tendrá una validez de cinco años prorrogables anualmente. Este compromiso, vetado con anterioridad por el Parlamento Europeo, era una de las prioridades que la Presidencia Española de la UE se había marcado durante su semestre. El acuerdo fue firmado por Alfredo Pérez Rubalcaba, en representación de la UE, y el encargado de negocios de la Embajada de Estados Unidos ante la UE, Michael Dodman, en presencia de la Comisaria Europea para asuntos de Interior, Cecilia Malmstrom.

RESOLUCIÓN SOBRE COOPERACIÓN POLICIAL EN PARTIDOS DE FÚTBOL INTERNACIONALES

El Consejo de la UE ha adoptado una Resolución relativa a un manual actualizado de recomendaciones para la cooperación policial internacional y de medidas de prevención y lucha contra la violencia y los desórdenes relacionados con los partidos de fútbol de dimensión internacional en los que se vea afectado al menos un Estado miembro. La Resolución sugiere que se propongan modificaciones de las normas ya existentes en este ámbito, en función de la experiencia reciente. Teniendo en cuenta la experiencia acumulada en los últimos años, en especial durante la Copa del Mundo de Fútbol de 2006 y los campeonatos europeos de fútbol de 2008, y la evaluación efectuada por los expertos de la cooperación policial internacional con ocasión de dichos torneos, así como la amplia cooperación policial en relación con partidos de fútbol internacionales y de clubes mantenida de manera general en Europa y las experiencias adquiridas con otros acontecimientos deportivos de dimensión internacional, se revisó y actualizó el manual adoptado en la Resolución de 4 de diciembre de 2006. En el nuevo manual, el Consejo insta a los Estados miembros a que sigan potenciando la cooperación policial en relación con los partidos de fútbol (y, en su caso, otros acontecimientos deportivos) de dimensión internacional. Para ello, el manual actualizado proporciona ejemplos de métodos de trabajo firmemente recomendados que deberían ponerse a disposición de la policía:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2010:165:0001:0021:ES:PDF>

NUEVA WEB SOBRE SUCESIONES EUROPEAS

La Comisión Europea ha acogido con satisfacción la web multilingüe sobre sucesiones destinada a mantener informados a los ciudadanos sobre la legislación nacional en esta materia. La libre circulación es un derecho esencial de los ciudadanos de la UE. Alrededor de 9 millones de europeos gozan de este derecho al vivir fuera de sus países de origen. Anualmente se producen en torno a 450.000 sucesiones internacionales en la UE, que representan más de 120.000 millones de euros. En su condición de titulares de bienes —casas y cuentas bancarias—, las familias se enfrentan a diversas normas sobre la jurisdicción y el Derecho aplicables en los 27 Estados miembros de la UE. Para ayudar a los ciudadanos a tener un mayor conocimiento de estas leyes, el Consejo del Notariado de la UE, con el apoyo de la Comisión Europea, ha puesto en marcha hoy un sitio Internet, www.successions-europe.eu, en las 22 lenguas de la UE y el croata. La Comisión acoge con satisfacción este valioso instrumento para los ciudadanos.

OPERACIÓN GLOBAL EUROPEA PARA Luchar CONTRA LA DELINCUENCIA

El Comité de Seguridad Interior de la UE (COSI), ha presentado recientemente en Bruselas los resultados de la llamada “Operación Global Europea”. La operación, llevada a cabo del 7 al 10 de junio, ha servido para valorar la colaboración europea en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado. Este primer dispositivo especial conjunto ha propiciado la detención de más de 8.000 presuntos delincuentes y la intervención de 468 armas. En la Operación Global Europea participaron 256.700 agentes de las fuerzas de seguridad de Bélgica, Bulgaria, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal y Rumanía. El COSI, cuya presidencia asumirá Bélgica a partir del 1 de julio, coordina el trabajo de las agencias europeas de cooperación policial y judicial: Frontex, Europol, Eurojust y Cepol.

DERECHO COMPETENCIA Y MERCADO INTERIOR

APLICACIÓN SIN DEMORA DE LAS NORMAS RELATIVAS AL MERCADO ÚNICO DE LA ENERGÍA

La Comisión Europea ha decidido enviar a 20 Estados miembros, entre los que se encuentra España, 35 peticiones distintas para que apliquen plenamente diferentes aspectos de la legislación de la UE destinada a la creación de un mercado único del gas y de la electricidad. Estas normas tienen como objetivo aumentar la capacidad y transparencia de los mercados del gas y de la electricidad. Un mercado interconectado, adecuadamente regulado y transparente, que funcione correctamente, dotado de indicadores de precios de mercado, es fundamental a la hora de garantizar la competencia y la seguridad del abastecimiento. Un mercado único de la energía eficiente y plenamente operativo en la Unión Europea permitirá a los consumidores elegir entre distintas compañías abastecedoras de gas y electricidad a precios razonables, y permitirá el acceso al mercado de todos los proveedores, especialmente los más pequeños y los que invierten en energías renovables. También ayudará a la Unión Europea a salir de la crisis económica. Los Estados miembros en cuestión tienen ahora un plazo de dos meses para responder a las peticiones, que adoptan la forma de dictámenes motivados, con arreglo a los procedimientos de infracción de la UE. A falta de respuesta satisfactoria por parte de los Estados miembros, la Comisión podrá denunciarlos ante el TJUE.

LA COMISIÓN EN CONTRA DE 13 ESTADOS MIEMBROS POR NO APLICAR EL PRIMER PAQUETE FERROVIARIO

La Comisión Europea ha decidido llevar a trece Estados miembros ante el TJUE por no haber aplicado correctamente varias partes de la legislación básica de la UE sobre la apertura del mercado ferroviario a la competencia, conocida como primer paquete ferroviario (Directivas 440/91, en su versión modificada, y 14/2001). Quedan por solucionar cuestiones importantes para abrir los mercados ferroviarios a la competencia en Alemania, Austria, República Checa, Eslovenia, España, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Polonia y Portugal. Estos Estados miembros tenían que aplicar las Directivas mencionadas antes del 15 de marzo de 2003. La falta de aplicación de estas medidas de liberalización del mercado ferroviario priva a los operadores ferroviarios de la oportunidad de ofrecer sus servicios en otros Estados miembros y a los clientes del ferrocarril, de un mayor surtido de servicios ferroviarios competitivos. Las disposiciones del primer paquete ferroviario tienen por objeto principal garantizar la independencia del administrador de la infraestructura frente a las empresas ferroviarias, fijar unos cánones por el acceso a las vías que no sean discriminatorios y crear organismos reguladores que aborden los obstáculos a la competencia en el acceso a la infraestructura ferroviaria.

MEDIDAS PARA QUE SE APLIQUE LA DIRECTIVA SOBRE DERECHOS DE ACCIONISTAS

La Comisión Europea ha tomado medidas para garantizar que doce Estados miembros apliquen las normas de la UE sobre los derechos de los accionistas de las empresas que cotizan en bolsa y sobre los recursos en materia de contratación pública. La Comisión ha llevado ante el TJUE a Bélgica, Chipre, Grecia, España, Francia, Luxemburgo, Países Bajos y Suecia, por la tardía aplicación en estos países de la Directiva que regula los derechos de los accionistas. Esta Directiva establece una serie de normas mínimas para asegurar que los accionistas de las empresas cuyas acciones coticen en un mercado regulado de la UE tengan, antes de celebrarse la asamblea general, el debido acceso a la información pertinente y dispongan de medios sencillos para ejercer su voto a distancia. En caso de que alguno de esos Estados miembros no ofrezca en un plazo de dos meses una respuesta satisfactoria al dictamen motivado que se le envíe, la Comisión podrá remitir el asunto al TJUE.

LA COMISIÓN EUROPEA SANCIONA A ROCA POR ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE

La Comisión Europea ha sancionado a la empresa ROCA, fabricante de equipamientos de cuartos de baño, al pago de una multa de 38,7 millones de euros por pactar precios con otras 16 empresas de la UE. Concretamente, Roca había fijado, con las demás sociedades las tarifas de las instalaciones durante 12 años, en 6 países y con un alcance de 240 millones de euros. En este sentido, las 17 empresas, multadas con más de 62 mil millones de euros, habían constituido un cártel para coordinar los precios de venta de dichos artículos entre 1992 y 2004. Estas prácticas abusivas corresponden a infracciones muy graves de las normas comunitarias en el ámbito de la competencia y están prohibidas por el artículo 101 del TFUE. Joaquín Almunia, Vicepresidente de la Comisión Europea y Comisario responsable de Competencia, ha defendido la imposición de sanciones económicas elevadas argumentando que la intención de la Comisión es continuar la lucha contra las prácticas ilegales como dicho cártel y alentar la libre competencia en la UE.

INFORME SOBRE ACCIONES DE DEFENSA COMERCIAL DE TERCEROS PAÍSES CONTRA LA UE

La Comisión Europea ha presentado al Parlamento Europeo su séptimo informe anual sobre las acciones de defensa comercial de terceros países contra la UE. A pesar de los compromisos internacionales de no introducir medidas proteccionistas en el actual clima de crisis económica mundial, el número de investigaciones y medidas de defensa comercial nuevas impuestas en 2009 fue muy elevado. Este año ha sido especialmente remarcable en lo relativo a los criterios para la apertura de las investigaciones. Además, resulta preocupante el aumento del uso del instrumento de salvaguardia. En este contexto, la actividad supervisora de la Comisión ha sido muy importante. La Comisión ha intervenido con frecuencia para asistir a los exportadores de la UE y garantizar que su acceso a los mercados extranjeros no se viera restringido indebidamente por la aplicación de medidas injustificables. A menudo, esto ha dado resultados positivos pero, por desgracia, no han podido resolverse todos los problemas. La Comisión seguirá abogando por un uso prudente y disciplinado de los instrumentos comerciales de defensa con el fin de promover el comercio libre y justo en todo el mundo.

DERECHO SOCIAL

LUCHA CONTRA LA POBREZA: SALARIO MÍNIMO Y MEJOR ACCESO AL MERCADO LABORAL

La Comisión de Empleo y Asuntos sociales del Parlamento Europeo ha adoptado un proyecto de resolución en el que se establece un salario mínimo en todos los Estados miembros, la mejora del acceso al mercado laboral, a los servicios públicos y a la protección social como elementos esenciales para la lucha contra la pobreza. Esta resolución tiene la pretensión de invitar a la Comisión Europea a que elabore una propuesta de Directiva Marco que asegure que los Estados miembros establezcan salarios mínimos dignos y pensiones de jubilación suficientes en sus legislaciones. Asimismo, en el texto del PE, los eurodiputados han llamado la atención sobre el número creciente de trabajadores pobres y sobre la necesidad de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en la Estrategia 2020 de reducir la pobreza en la UE hasta en 20 millones de personas.

DERECHO AMBIENTAL Y CONSUMIDORES

TRANSPORTES: CAMPAÑA SOBRE DERECHOS DE LOS PASAJEROS

La Comisión Europea ha lanzado una campaña publicitaria paneuropea en veintitrés lenguas inaugurada que busca facilitar a los pasajeros aéreos o ferroviarios el acceso a la información sobre sus derechos. A pesar de que la Comisión ha promulgado en los últimos años legislación dirigida a garantizar la igualdad de trato de los pasajeros aéreos y ferroviarios en toda la UE, no todos los beneficiarios de esas normas conocen sus derechos. Para rectificar esa situación se colocarán en los aeropuertos y las estaciones ferroviarias de todos los Estados miembros, carteles que recordarán a los usuarios sus derechos. Los viajeros tendrán además a su disposición folletos gratuitos y un sitio web especialmente concebido con ese fin en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.

CÓDIGO DE CONDUCTA ECOLÓGICA PARA MINORISTAS

Los directivos de las empresas europeas han presentado al Comisario de Medio Ambiente de la UE, Janez Potočnik, un código de conducta medioambiental voluntario para el sector minorista. Los minoristas firmantes del código se comprometen a cumplir una serie de principios y medidas para reducir su huella ambiental. El Código de sostenibilidad ambiental del comercio minorista se ha presentado en un acto para celebrar el primer aniversario del Foro del Comercio Minorista. El Foro fue creado el año pasado por la Comisión Europea y el sector minorista europeo como parte de su tarea de fomentar patrones de consumo más sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente.

ESPAÑA CUMPLE CON LA NORMATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE AVES

La Comisión Europea se congratula de las oportunas medidas adoptadas por las autoridades españolas en un asunto de incumplimiento por parte de España de las obligaciones que le impone la normativa de la UE sobre protección de la naturaleza, y por ello ha archivado el procedimiento de infracción. Se trata de un largo conflicto con las autoridades españolas acerca de la designación de las zonas de protección de aves, que por fin ha podido resolverse tras haberse subsanado las numerosas deficiencias detectadas por la Comisión. El TJUE emplazó a España para que cumpliera la normativa vigente en este ámbito y la considerable ampliación de las zonas protegidas ha permitido archivar el asunto. Este asunto, que se ha mantenido abierto durante más de una década, giraba en torno a las zonas de protección de aves, una de las piedras angulares de la red europea Natura 2000, y afectaba a numerosas regiones españolas. Andalucía, las Islas Baleares, las Islas Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia y Valencia no ofrecían una protección adecuada a las especies enumeradas en la Directiva sobre Aves. Estas insuficiencias quedaron confirmadas por el TJUE en una sentencia de 2007 en la que se instaba a España a colmar las lagunas existentes.

PRECIOS MÁS BAJOS PARA LAS LLAMADAS EN ITINERANCIA

La Comisión Europea ha anunciado que a partir del próximo 1 de julio de 2010 los consumidores ya no tendrán que preocuparse por encontrarse accidentalmente con facturas exorbitantes por sus conexiones a Internet a través de las redes móviles por teléfono u ordenador cuando se encuentren en el extranjero dentro de la UE. Gracias a las normas sobre itinerancia de la UE, desde el 1 de julio, el límite de los servicios de datos en itinerancia de los viajeros quedará fijado automáticamente en 50€ sin IVA (a menos que hayan elegido otro límite más alto o más bajo). Los operadores tendrán que enviar a los usuarios una advertencia cuando alcancen el 80% de su factura máxima por servicios de datos en itinerancia. El operador tendrá que interrumpir la conexión móvil de Internet cuando se alcance el límite, si el cliente no ha indicado que desea proseguir disfrutando de los servicios de datos en itinerancia en ese mes concreto. Además, los precios máximos al por mayor de los servicios de datos en itinerancia se reducirán de 1 euro a 80 céntimos por megabyte. El precio máximo por hacer una llamada en itinerancia se limitará a 39 céntimos por minuto (sin IVA), en vez de los 43 céntimos de ahora, y recibir una llamada costará un máximo de 15 céntimos por minuto (sin IVA), en vez de 19 céntimos. El coste de hacer y de recibir llamadas en el extranjero dentro de la UE será ahora un 73 % más barato que en 2005, cuando la UE empezó por primera vez a interesarse por las tarifas de itinerancia excesivas.

LICITACIONES Y OPORTUNIDADES

DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS EN URUGUAY

La Comisión Europea (Dirección General EuropeAid) ha publicado una convocatoria para la financiación de proyectos, con cargo al Instrumento Europeo para la promoción de la democracia y de los derechos humanos, en Uruguay (Ref. EIDHR/2010/130-095). La presente convocatoria tiene tres objetivos específicos, a saber: la consolidación de la gobernanza democrática y el desarrollo institucional del país, la promoción y protección de los derechos de las mujeres, y el apoyo a la formulación e implementación de iniciativas orientadas a luchar contra la discriminación en la vida nacional. Resultarán de especial interés aquellas iniciativas que promuevan asociaciones de diferentes agentes, y, en especial, aquellas asociaciones entre actores no estatales consolidados y otros de menor tamaño pero con experiencia de trabajo, tanto del propio Uruguay como de la Unión Europea. Las subvenciones otorgadas dentro de esta convocatoria de propuestas estarán comprendidas entre los 120.000 euros y los 200.000 euros. Las subvenciones no podrán ser superiores al 80% de los costes elegibles totales de la acción. El plazo de presentación de candidaturas finaliza el 16.07.2010.

PRINCIPALES CONVOCATORIAS EN VIGOR:

Licitación. Estudio sobre Crédito a terceros (Ref. 2010/S 99-148580)	Hasta el 02.07.10
Vacante Coordinador Lucha con la trata de seres humanos	Hasta el 14.07.10
Programa Hércules II	Hasta el 15.09.10
Convocatoria Formación de jueces nacionales en Derecho de la Competencia	Hasta el 30.09.10
Convocatoria expertos 2º programa acción sobre salud (Ref. 2008/S 28-036831)	Hasta el 30.10.10
Convocatoria OAMI asesoramiento en Derecho español	Hasta el 02.12.10
Licitación. Manifestaciones interés en Consumo y seguros (Ref. 2008/S 198-260875)	Hasta el 01.07.11
Licitación. Servicio traducción documentos legales y judiciales (Ref.: 2009/S 118-169974)	Hasta el 12.03.12
Licitación. Servicios Jurídicos Derecho Estados miembros UE	Hasta el 11.05.12

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE**EL TJUE CONFIRMA LA DENEGACIÓN DE ESTATUS DE REFUGIADO A UNA PALESTINA**

El TJUE ha dictado sentencia en el asunto C-31/09, Nawras Bolbol c. Bevándorlási és Állampolgársági Hivatal. La ONU creó el Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) con el fin de prestar ayuda y asistencia a los palestinos desplazados que se hallaban en Líbano, Siria, Jordania, Cisjordania y en la Franja de Gaza. Los servicios del OOPS son en principio accesibles para los palestinos que viven en dichos territorios y que perdieron sus hogares y sus medios de vida a consecuencia del conflicto de 1948, así como a sus descendientes. La Convención de Ginebra de 1951 que establece el Estatuto de los Refugiados, se aplica en la UE a través de la Directiva 83/2004, sobre normas mínimas para reconocer el estatus de refugiado. En 2007, la Sra. Bolbol, apátrida palestina, llegó a Hungría y presentó una solicitud de asilo ante la oficina húngara de inmigración. La Sra. Bolbol no obtuvo protección y asistencia del OOPS mientras se encontraba en la Franja de Gaza, pero alega que tenía derecho a recibir dicha protección y asistencia por vínculos familiares. Considera que tiene derecho a que se le reconozca de modo incondicional su condición de refugiada como palestina que reside fuera de la zona de operaciones del OOPS. La oficina húngara de inmigración desestimó su solicitud debido a que no había abandonado su país de origen como consecuencia de persecuciones por motivos de pertenencia racial o religiosa, de nacionalidad o por razones políticas y que no tenía derecho a que se le reconociera automáticamente el estatuto de refugiado. En ese contexto, el tribunal húngaro que conoce el caso ha preguntado al TJUE si una persona recibe protección y asistencia del OOPS por el mero hecho de que esa persona tiene derecho a esa asistencia o a esa protección, o si es necesario que haya obtenido efectivamente esa protección o esa asistencia. El TJUE recuerda que si el término «refugiado de Palestina» se aplica a las personas que perdieron sus hogares y sus medios de vida a consecuencia del conflicto de 1948, también otras personas pueden pretender recibir asistencia o protección del OOPS. Sin embargo, las normas específicas de la Convención aplicables a los palestinos desplazados se refieren únicamente a las personas que reciban actualmente protección o asistencia del OOPS. En consecuencia, únicamente las personas que obtienen efectivamente la ayuda prestada por el OOPS están incluidas en el ámbito de aplicación. Por el contrario, las personas que solamente pueden o han podido recibir protección o asistencia de dicho órgano quedan cubiertas por las disposiciones generales de la Convención. De ese modo, sus solicitudes de reconocimiento del estatuto de refugiado deben examinarse individualmente y sólo pueden estimarse por motivos de pertenencia racial o religiosa, de nacionalidad o por razones políticas.

TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS**FALTA DE IMPARCIALIDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA POLÍTICOS Y EMPRESARIOS**

El TEDH ha dictado sentencia en el asunto Mancel y Branquart c. Francia (nº de demanda 22349/06). Los demandantes fueron procesados y condenados por cohecho. Posteriormente, un tribunal de Amiens absolvió a los demandantes por falta de pruebas, aunque el Fiscal recurrió dicha resolución ante el Tribunal Supremo de Francia, órgano que resolvió casar y anular la sentencia dictada en apelación y reenviar el asunto a un Tribunal Penal de París para su enjuiciamiento. Dicho Tribunal juzgó que la absolución era contraria a Derecho y condenó a los demandantes, quienes recurrieron al TS. La Sala Penal del TS confirmó la sentencia. Los demandantes, invocando el artículo 6.1 del CEDH (derecho a un proceso judicial justo), recurrieron al TEDH argumentando que el TS no resolvió con imparcialidad, ya que la sala del TS encargada de un asunto debería volver a constituirse al examinar un recurso interpuesto contra una resolución dictada con anterioridad por los mismos magistrados. El TEDH, en su sentencia, entiende que el TS francés ha podido mostrar algún prejuicio en su segunda resolución ya que la mayoría de los magistrados conocían el asunto previamente, lo que imposibilitaría la revisión imparcial del mismo. Por todo lo anterior, el TEDH ha estimado la violación del artículo 6.1 CEDH y condena a Francia al pago de las costas procesales.

DIRECCIONES ÚTILES



DELEGACIÓN EN BRUSELAS: www.delegacioncgae.eu

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA: www.cgae.es

PORTAL GENÉRICO EUROPA: <http://europa.eu/>

PRINCIPALES INSTITUCIONES

Parlamento Europeo: <http://www.europarl.europa.eu/>

Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/>

Oficinas de Representación en España: http://ec.europa.eu/spain/index_es.htm

Consejo de la UE: <http://www.consilium.europa.eu/showPage.aspx?lang=es&id=1>

Comité Económico y Social: http://eesc.europa.eu/index_en.asp

Tribunal de Justicia de la Unión Europea: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/Jo1_6308/

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.ombudsman.europa.eu/start.faces>

Tribunal de Cuentas Europeo: http://europa.eu/institutions/inst/auditors/index_es.htm

Comité de las Regiones: <http://www.cor.europa.eu/>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/ecb/html/index.es.html>

Representación permanente de España ante la UE: <http://www.es-ue.org/>

SERVICIOS SOBRE DERECHO COMUNITARIO

EURLEX: <http://eur-lex.europa.eu/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones de la Comunidad Europea: <http://publications.eu.int/>

CELEX: http://eur-lex.europa.eu/RECH_celex.do

DOUE: <http://eur-lex.europa.eu/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu/legislation_summaries/index_es.htm

Tratados Consolidados: <http://eur-lex.europa.eu/es/treaties/index.htm>

Anuario Funcionarios: http://ec.europa.eu/civil_service/index_es.htm

INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES PÚBLICAS

General: <http://ted.europa.eu/>

Diario Oficial Serie S:

http://ted.europa.eu/Exec?Template=TED/editorial_page.htm&DataFlow=ShowPage.dfI&StatLang=ES

OTRAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES EUROPEAS:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.eu>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>



Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española:

Julen Fernández Conte (Delegado), **Berta Álvarez Ciordia** (Letrada), **Alonso Hernández-Pinzón García** (Letrado), **Jacqueline Camino López** (Administración) y **Meritxell Sauras Quetcuti** (Letrada Asistente).

EUROPA EN BREVE (bruselas@cgae.es) se realiza en colaboración con los boletines de:

- La Délégation des Barreaux de France

(Europe en Bref, email: dbf@dbfbruxelles.eu)

- La Deutscher Anwaltverein

(Europa im Überblick, email: bruessel@anwaltverein.de)

- La Law Society de Inglaterra y Gales

(Brussels Agenda, email: Brussels@lawsociety.org.uk)

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente publicación.

(bruselas@cgae.es).



Consejo General de la Abogacía Española

Pº Recoletos, 13 · 28004 Madrid

Tel. 91 523 25 93

Fax. 91 701 05 90

Correo electrónico: prensa@cgae.es

web: www.cgae.es



Delegación en Bruselas

Av. De la Joyeuse Entrée, 1 - 1040 Bruselas

Tel. 00.32.2.280.05.26

Fax. 00.32.2.280.18.95

Correo electrónico: bruselas@cgae.es

Web: www.delegacioncgae.eu